

Municipio de Sombrerete, Zacatecas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32042-19-2255-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2255

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,688.5
Muestra Auditada	17,688.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,688.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Sombrerete, Zacatecas no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 17,688.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001	Rehabilitación de plaza cívica en colonia González Ortega (segunda etapa)	5,740.6
2	FAISMUN	MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Sombreretillo, Sombrerete, Zacatecas	4,057.1
3	FAISMUN	MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en avenida Juárez en la localidad de Charco Blanco.	3,193.9
4	FAISMUN	MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004	Construcción de cancha pública en la plazuela donceles en la cabecera municipal de Sombrerete Zacatecas.	3,033.9
Total FAISMUN				16,025.5
5	FORTAMUN	C03439	GP Juan Rodríguez Valdez, Folio pago 740 (F AA57891E_VALE641-K_Juan Rodríguez Valdez, audio video, iluminación planta de luz y black line en GP Juan Rodríguez Valdez Folio Pago 740).	928.0
6	FORTAMUN	MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05	Rehabilitación edificio seguridad pública.	735.0
Total FORTAMUN				1,663.0
Total universo seleccionado				17,688.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionadas por el municipio.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las pólizas de egresos, las facturas, los estados de cuenta bancarios y la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad que identifica las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 16,025.5 miles de pesos; y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 1,663.0 miles de pesos, para un total de 17,688.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no proporcionó un expediente de contratación seleccionado para su fiscalización, con la documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/5514/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, que fue reportado como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un monto de 928.0 miles de pesos, lo anterior impidió revisar que el expediente de Gastos Diversos, se adjudicó y contrató conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales correspondiente a la operación número C03439, relacionado con GP Juan Rodríguez Valdez Folio Pago 740 (F AA57891E_VALE 641-K_ Juan Rodríguez Valdez _audiovideo iluminación planta de luz y black line en gp Juan Rodríguez Valdez, Folio Pago 740), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de un expediente de gastos diversos seleccionado para su fiscalización por un importe de 928,000.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, para la operación número C03439, presentó la póliza contable, el documento que acredita el pago (sistema de pagos electrónicos interbancarios), la factura, el contrato; sin embargo, no se presentó la evidencia fotográfica que muestre la fecha y lugar de la instalación de audio y video, la iluminación, la planta de luz contratada, el contrato de la cuenta pagadora, ni el acta entrega recepción del servicio contratado, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-32042-19-2255-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 928,000.00 pesos (novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en la operación número C03439, no presentaron la evidencia fotográfica que muestre la fecha y lugar de la instalación de audio y video, la iluminación, la planta de luz contratada, el contrato de la cuenta pagadora, ni el acta entrega recepción del servicio contratado, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública

Resultado núm. 3

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no proporcionó 5 expedientes técnicos seleccionados para su fiscalización, con la documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/5514/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, que fueron reportados como pagados con el recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de 16,760.5 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que los 5 expedientes de obras públicas, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, para los contratos MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, relacionados con rehabilitación edificio seguridad pública, rehabilitación de plaza cívica en colonia González Ortega (segunda etapa, pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Sombrerete, Sombrerete; Zacatecas, construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en avenida Juárez en la localidad de Charco Blanco y construcción de cancha pública en la Plazuela Donceles en la cabecera municipal de Sombrerete Zacatecas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información para el proceso de adjudicación de las obras públicas de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 16,760,476.95 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos número MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, relacionados con la rehabilitación de un edificio de seguridad pública, la rehabilitación de la Plaza Cívica en Colonia González Ortega (segunda Etapa), la pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Sombrerete, Sombrerete, Zacatecas, la construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en avenida Juárez en la localidad de Charco Blanco y la construcción de cancha pública en la Plazuela Donceles en la cabecera municipal de Sombrerete Zacatecas, de los

cuales, se verificó que presentan, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el contrato, garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, para el contrato número MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, no presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva; para los contratos número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes, la acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva; y para el contrato MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, no presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-32042-19-2255-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el contrato número MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva; para los contratos número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva; y para el contrato número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, ni la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, se observó que para los contratos números MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, denominados, “Rehabilitación de plaza cívica en colonia González Ortega (segunda etapa)” y “Construcción de cancha pública en la plazuela dondeles en la cabecera municipal de Sombrerete Zacatecas”, respectivamente, para ambos casos, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un

beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, 44 fracción VIII y 47.

2024-1-01101-19-2255-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, denominados, "Rehabilitación de plaza cívica en colonia González Ortega (segunda etapa)" y "Construcción de cancha pública en la plazuela dondeles en la cabecera municipal de Sombrerete Zacatecas", respectivamente, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, en el que se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, 44 fracción VIII y 47.

2024-1-01101-19-2255-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, denominados, "Rehabilitación de plaza cívica en colonia González Ortega (segunda etapa)" y "Construcción de cancha pública en la plazuela dondeles en la cabecera municipal de Sombrerete Zacatecas", respectivamente, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, 44 fracción VIII y 47.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 16,025.5 miles de pesos, los contratos número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, relacionados con la rehabilitación de plaza cívica, la pavimentación a base de concreto hidráulico, la construcción de pavimento a base de concreto hidráulico y la construcción de cancha pública, se observó que de las obras de 4 proyectos se verificó se determinó que los expedientes financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que un contrato número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005, del análisis al acta constitutiva del proveedor adjudicado, se detectó que es de reciente creación, por lo que no se demostró que ésta tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar el servicio; como se manifestó en las bases presentadas; por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134 párrafo primero y cuarto.

2024-B-32042-19-2255-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005 por no demostrar que éste tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar el servicio, como se manifestó en las bases presentadas, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y cuarto.

Resultado núm. 7

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, no proporcionó 5 expedientes técnicos seleccionados para su fiscalización, con la documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/5514/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, que fueron reportados

como pagados con el recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de 16,760.5 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que los 5 expedientes de obras públicas, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN 2024, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, para los contratos MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, relacionados con rehabilitación edificio seguridad pública, rehabilitación de plaza cívica en colonia González Ortega (segunda etapa, pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Sombrerete; Sombrerete; Zacatecas., construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en avenida Juárez en la localidad de Charco Blanco y construcción de cancha pública en la Plazuela Donceles en la cabecera municipal de Sombrerete Zacatecas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Sombrerete, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, lo que permitió el desarrollo de la revisión y conclusión de los resultados siguientes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un total de 16,760.5 miles de pesos, los contratos número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, pagados con el FAISMUN 2024, por un monto de 16,025.5 miles de pesos, y el contrato MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, pagado con el FORTAMUN 2024, por un monto de 735.0 miles de pesos, denominados, “Rehabilitación de plaza cívica en colonia González Ortega (segunda etapa)”, “Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Sombrerete, Sombrerete, Zacatecas”, “Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en avenida Juárez en la localidad de Charco Blanco”, “Construcción de cancha pública en la plazuela donceles en la cabecera municipal de Sombrerete, Zacatecas” y Rehabilitación edificio seguridad pública”, respectivamente, se observó que el contrato número MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, la póliza de egresos, y el documento que acredite el pago como los estados de cuenta; para el contrato número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de

obligaciones, la bitácora, la estimación con documentación soporte, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, la póliza de egresos, y el documento que acredite el pago como los estados de cuenta; para el contrato número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, la póliza de egresos, y el documento que acredite el pago como los estados de cuenta; para el contrato número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005, se presentó la acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad, el oficio de terminación de la obra, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, la póliza de egresos, y el documento que acredite el pago como los estados de cuenta; para el contrato número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la estimación con documentación soporte, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, la póliza de egresos, y el documento que acredite el pago como los estados de cuenta; sin embargo el contrato con número MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico es insuficiente, toda vez que solo muestra una foto por cada concepto; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, el reporte fotográfico es insuficiente para visualizar la obra concluida, las fotos proporcionadas corresponden a la obra en proceso; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, oficio de terminación de la obra, el reporte fotográfico no es suficiente para visualizar la obra concluida, además de no estar referenciado; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y pruebas de laboratorio con lo que no garantiza la calidad de la obra; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, no presentó la bitácora de obra, el documento que acredite la propiedad, el oficio de terminación, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico es insuficiente para visualizar la obra concluida, y las fotos proporcionadas corresponden a la obra en proceso con lo que no solventa lo observado.

2024-D-32042-19-2255-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,760,476.95 pesos (dieciséis millones setecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el contrato con número MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico es insuficiente, toda vez que solo muestra una foto por cada concepto; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, el reporte fotográfico es insuficiente para visualizar la obra concluida, las fotos proporcionadas corresponden a la obra en proceso; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, oficio de terminación de la obra, el reporte fotográfico no es suficiente para visualizar la obra

concluida; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y pruebas de laboratorio con lo que no garantiza la calidad de la obra; el contrato con número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, no presentó la bitácora de obra, el documento que acredite la propiedad, el oficio de terminación, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico es insuficiente para visualizar la obra concluida, y las fotos proporcionadas corresponden a la obra en proceso, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,688,476.95 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,688.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Sombrerete, Zacatecas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos de los procesos seleccionados para su fiscalización, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de adquisiciones, la operación número C03439, no presentó la evidencia fotográfica que muestre la fecha y lugar de la instalación de audio y video, la iluminación, la planta de luz contratada, el contrato de la cuenta pagadora, ni el acta entrega recepción del servicio contratado, en materia de obra pública, los contratos número MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí; además, en 5 contratos número MSO-DDS-FIV-SEGPUB-2024-05, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-001, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-009, MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-005 y MSO-DDS-FAISMUN-24-URB-004, no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico es insuficiente para visualizar la obra concluida, el acta de finiquito de la obra, y el oficio de terminación de la obra, con lo que no garantiza la calidad de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,688.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Sombrerete, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio DDS-005/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 6 y 7, se consideran como no atendidos.



Nº de oficio: DDS-005/2025

Asunto: Envío de Información Digital

Sombrerete, Zac. A 15 de diciembre 2025

8380

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D". 2025



PRESENTE:

Por medio de la presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, y a su vez comentarle acerca de la cedula de resultados finales, de la Auditoria Núm.: 2255 Título: Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios mediante el cual, se solicita remitir la información y documentación para la etapa final de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

En este sentido es mi deber comunicarle que, se remite la información y documentación de los expedientes requeridos en medio electrónico integrada en USB certificada para la Auditoria Superior de la Federación. En dichos expedientes se puede observar los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, de los procesos de selección para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 16,025,453.10 pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un total de 1,663,023.85 pesos, para un total de 17,688.476.95 pesos, para hacer de su conocimiento del destino del gasto.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios sobre el tema. Me despido, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


L.C. CECILIA GARCÍA ZÚÑIGA
ENLACE MUNICIPAL SICAF



C.c.p. Archivo

CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE C. ING. JUAN LUIS ESTRADA JUAREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

QUE EL DISPOSITIVO USB ANEXO A LA PRESENTE, CONTIENE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION DE LOS EXPEDIENTES REQUERIDOS, ACERCA DE LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NUM. 2255 DEL GASTO FEDERALIZADO PARTE DE LA ETAPA FINAL DE FISCALIZACION DE LA CUENTA PÚBLICA 2024. QUE CONSTA DE; 3 CARPETAS QUE CONTIENEN LAS OBSERVACIONES NUM DE RESULTADOS 1, NUM DE RESULTADOS 2 y NUM DE RESULTADOS 3.1 Y 3.2

QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB COLOR GRIS DE 16 GB, MARCA STYLOS. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC
2024 - 2027

**ING. JUAN LUIS ESTRADA JUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JL Estrada Juárez', written over a faint grid background.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Sombrerete, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134 párrafo primero y cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, 44 fracción VIII y 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.